

2024
Programa Anual de
Adquisiciones,
Arrendamientos y
Servicios

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'M. J. ...', 'E. ...', 'M. ...', 'D. ...', 'H. ...', 'A. ...', 'S. ...']

CONTENIDO

	PÁGINA
I Introducción.....	2
II Fundamento Legal.....	3
III Estado Situacional	9
IV Objetivo General	11
V Objetivos Específicos.....	12
VI Estrategias.....	13
VII Líneas de Acción	14
VIII Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2024	15
IX Metas	16



I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Estatal Electoral es un Organismo Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Tiene a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas a la organización de la elección locales, así como la declaración de validez y otorgamiento de las constancias en las elecciones de Gobernador, diputados y Ayuntamientos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores y serán corresponsables el Estado, las organizaciones políticas y los ciudadanos, en términos de lo dispuesto en los artículos 24, fracción III de la Constitución Política del Estado, 45 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Derivado de lo anterior, el objetivo primordial en materia de adquisiciones será dotar a cada una de las áreas, los materiales y la contratación de servicios necesarios para su funcionamiento, a fin de poder consumir las metas y acciones de Programa Operativo Anual 2024; todo esto en apego a los principios de la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y financiera, así como a la normatividad aplicable en esta materia.

II. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- Código Electoral del Estado de Hidalgo

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. The signatures are stylized and vary in length and complexity. Some are large and looped, while others are smaller and more compact. The signatures appear to be of various individuals, possibly representing different departments or levels of approval.

A single handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page. It is a stylized, somewhat circular signature.

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page. The signature is stylized and includes the number '3' written below it.

A small handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page. It is a simple, stylized signature.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Párrafo reformado DOF 07-05-2008, 29-01-2016 Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. Párrafo reformado DOF 07-05-2008, 29-01-2016 Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Párrafo adicionado DOF 13-11-2007. Reformado DOF 29-01-2016 La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Párrafo adicionado DOF 13-11-2007 Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar. Párrafo adicionado DOF 13-11-2007 Artículo reformado DOF 28-12-1982

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 21. Los convocantes pondrán a disposición del público en general, a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Contraloría, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate a más tardar el 31 de enero de cada año, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

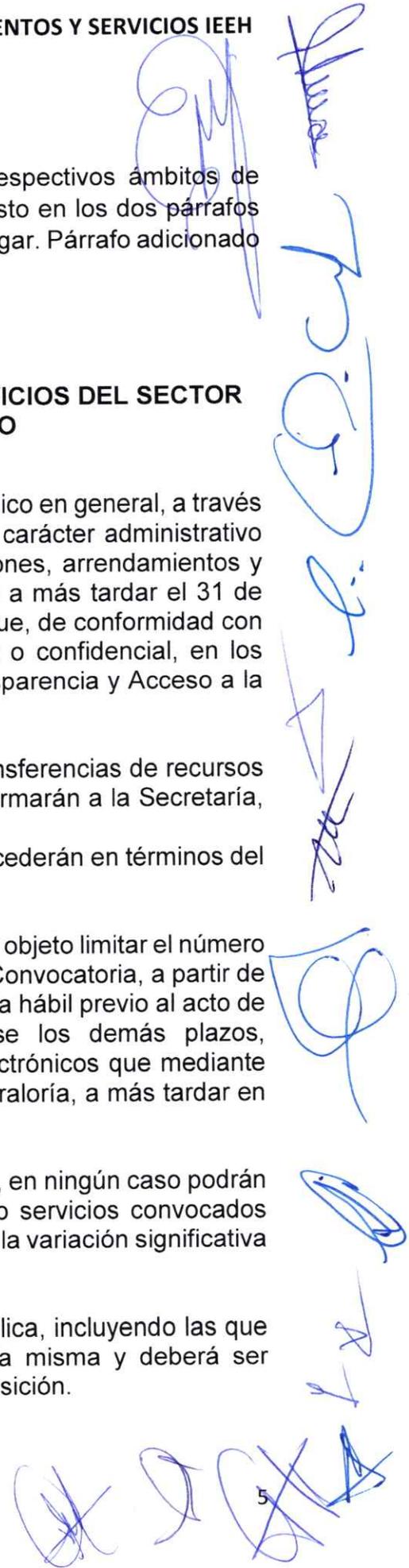
Las Entidades que en adición a su presupuesto reciban transferencias de recursos correspondientes a los referidos programas anuales, lo informarán a la Secretaría, quien podrá autorizar la ampliación de dichos programas.

Los Ayuntamientos y Organismos Públicos Autónomos, procederán en términos del primer párrafo de este artículo.

Artículo 43. Los convocantes, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, recorriéndose los demás plazos, debiendo difundir dichas modificaciones en los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Contraloría, a más tardar en la junta de aclaraciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, arrendamientos o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria a la licitación pública, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.



El convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.

Artículo 56. Bajo su responsabilidad los convocantes, podrán contratar mediante adjudicación directa, servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones así como, servicios profesionales no subordinados y que puedan ser prestados por personas físicas o morales; quedando sujetos a las disposiciones de esta Ley y las que de ella se deriven, se refieran o no a adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles, con excepción de las consideradas por la Ley en la materia, como obra pública. En este caso, se procederá a justificar la opción con los requisitos estipulados en los artículos 19 y 53 de esta Ley.

Podrá realizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

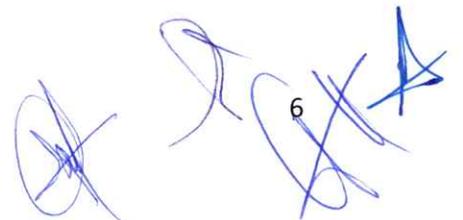
Artículo 23. En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el artículo 23 de la Ley y las demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en la administración y el cumplimiento de los contratos.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y este Reglamento.

Artículo 24. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área requirente y contener los requisitos siguientes:

6



- I. La información resumida del asunto que se propone sea analizada, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su costo estimado;
- II. La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- III. La justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley.

Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes, para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.

La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del área requirente o área técnica, según corresponda.

El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

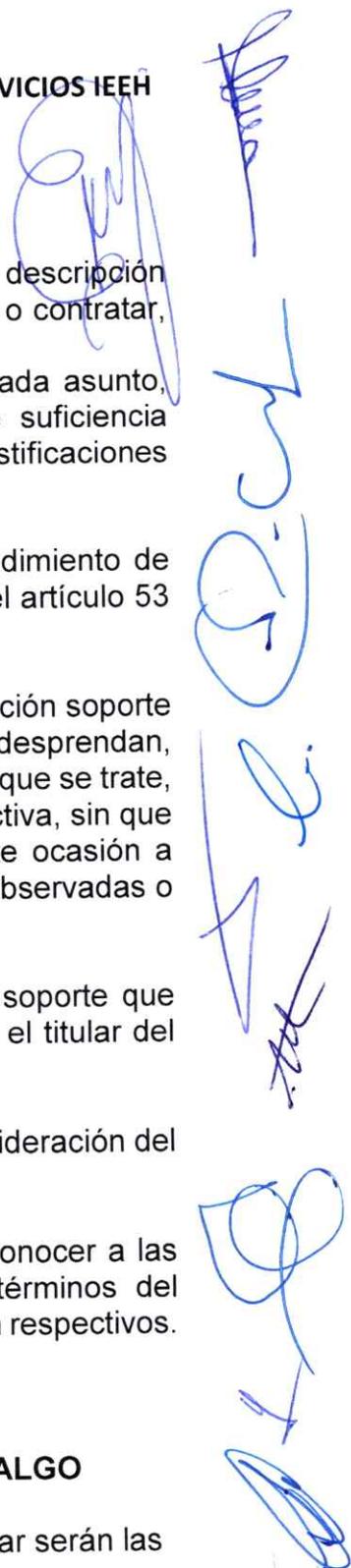
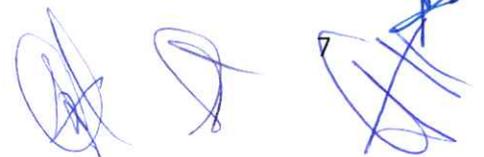
Artículo 25. Una vez que la Secretaría de Finanzas Públicas de a conocer a las convocantes su calendario de presupuesto autorizado éstas, en términos del artículo 25 de la Ley, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos.

CONTIENE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 79. Las funciones que cada Dirección Ejecutiva deberá realizar serán las siguientes:

VI. De Administración

- a. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Estatal Electoral, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo;



- b. Auxiliar al Presidente del Consejo General en la elaboración del proyecto de presupuesto anual del Instituto Estatal Electoral y operar los sistemas para su ejercicio y control, así como elaborar los informes que deban presentarse para la comprobación de su aplicación;
- c. Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Estatal Electoral;
- d. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto;
- e. Elaborar los proyectos de manuales y reglamentos administrativos del Instituto y someterlos para su aprobación al Consejo General;
- f. Llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional que no pertenezca al servicio electoral nacional;
- g. Actuar como Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Administración;
- h. Acordar con el Presidente los asuntos de su competencia; y
- i. Las demás que le confiera este Código, el Consejo General, su Presidente y demás disposiciones legales relativas y aplicables.

III. ESTADO SITUACIONAL

El Instituto Estatal Electoral, cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual es de carácter permanente contribuye a la transparencia en los procedimientos de contratación y observa los criterios que garanticen las mejores condiciones y el eficaz aprovechamiento de los recursos públicos. Este Comité fue creado el día 18 de diciembre del 2015, y también aprobado en esa misma fecha por la Junta Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral. Es un Órgano colegiado con facultades de opinión y decisión, que tiene por objeto auxiliar al instituto en la preparación y sustanciación, contratación de servicios, arrendamientos y enajenación.

Tiene como eje central de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público del Estado y su respectivo Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así como las demás disposiciones legales aplicables.

El comité tendrá las siguientes funciones:

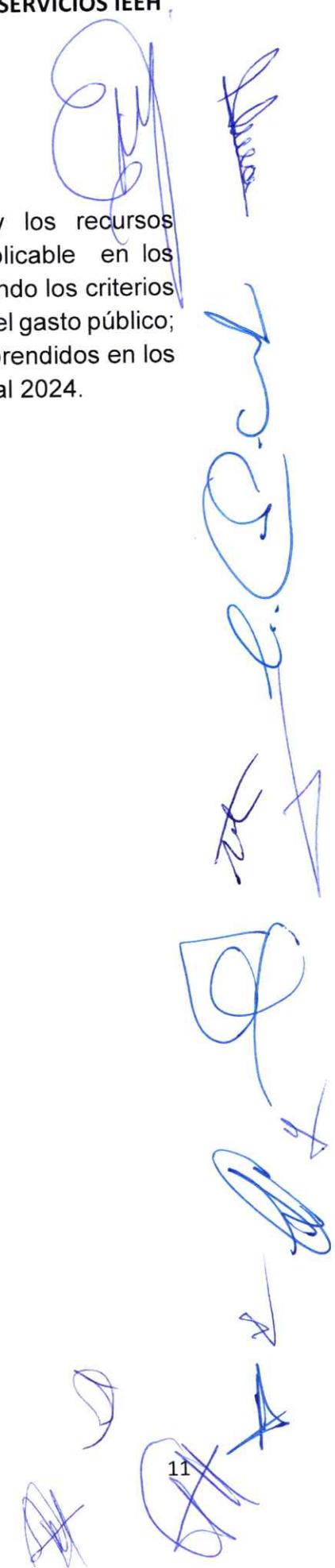
- a) Aprobar en la primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal el calendario de sesiones ordinarias y los montos de actuación para llevar a cabo los procedimientos adquisitivos en sus distintas modalidades, conforme al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- b) Aprobar el costo de recuperación por la venta de bases de acuerdo al procedimiento de que se trate.
- c) Aprobar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación para cada ejercicio fiscal.
- d) Observar el presupuesto anual autorizado por el Consejo General para cada ejercicio fiscal, relativo a las adquisiciones, arrendamientos y contratación servicios.
- e) Verificar que los procedimientos adquisitivos se desarrollen conforme a las disposiciones contempladas en la normatividad aplicable.
- f) Verificar que, en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se aseguren para el Instituto, las mejores condiciones en

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS IEEH
2024**

- cuanto a precio, calidad, financiamiento, pertenencia y oportunidad.
- g) Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, industria, de servicios o de las confederaciones que la agrupan.
 - h) Revisar, analizar y aprobar la documentación preparatoria de los procedimientos de licitación pública y sus excepciones, en su caso.
 - i) Cumplir con los acuerdos del Consejo General respecto de analizar y aprobar la documentación preparatoria de los procedimientos adquisitivos, relacionados con la documentación y material electoral, así como realizar las distintas fases de la licitación pública nacional en su caso, con excepción del dictamen de adjudicación.
 - j) Emitir los dictámenes de adjudicación de licitación pública y sus excepciones;
 - k) Dictaminar sobre la procedencia de adjudicar directa, a excepción de lo señalado en su inciso i).
 - l) Revisar los programas y presupuesto de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
 - m) Implementar las acciones que se considere necesarias para el mejoramiento de los procedimientos.
 - n) Crear grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para eficientar los procedimientos.
 - o) Elaborar el proyecto de dictamen para la adjudicación de Documentación y Material Electoral; y
 - p) Las demás que le confieran en el Consejo General y la Junta Estatal Ejecutiva.

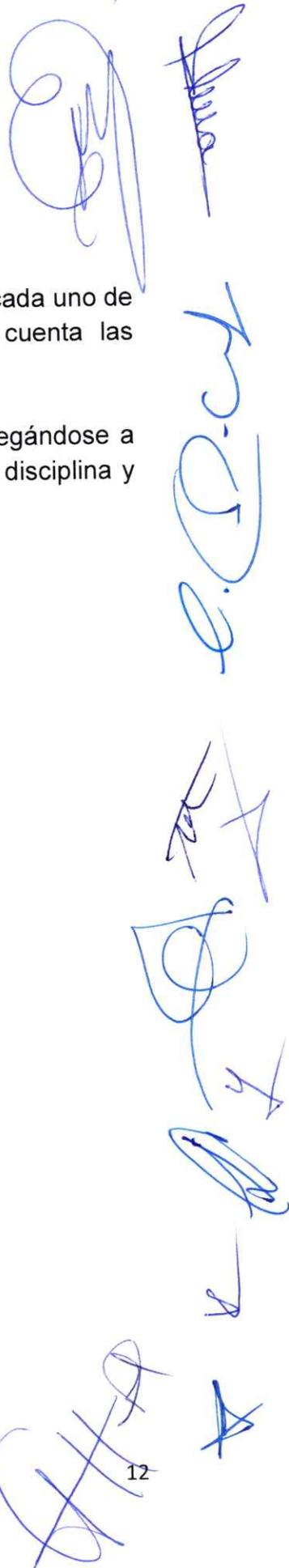
IV. OBJETIVO GENERAL

Aplicar de manera programada el presupuesto y los recursos financieros; siempre en apego a la normatividad aplicable en los procesos de adquisición de bienes y servicios, ejerciendo los criterios del Programa de Racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público; siempre asegurando el suministro de materiales comprendidos en los proyectos que conforman el Programa Operativo Anual 2024.



V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Aplicar el gasto de acuerdo a las cifras autorizadas para cada uno de los capítulos y partidas presupuestales, teniendo en cuenta las erogaciones que no sea posible prever.
- b. Administrar eficientemente los recursos económicos, apegándose a los criterios de las bases del Programa de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público.



VI. ESTRATEGIAS

- a. Elegir la mejor opción de precio, calidad y tiempo de entrega entre las cotizaciones recabadas de cuando menos 3 proveedores.
- b. Concientizar al personal que labora en el Instituto Estatal Electoral sobre el ahorro y austeridad financiera.
- c. Tramitar, convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuando las unidades administrativas cuenten con la suficiencia presupuestal debidamente aprobada para cada una de sus actividades.

VII. LÍNEAS DE ACCIÓN

- a. Tratar de eliminar las compras emergentes fuera de programación.
- b. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral en apego a la normatividad vigente realizará las acciones de su competencia para garantizar la transparencia en materia de contrataciones.
- c. La Dirección Ejecutiva de Administración establecerá los instrumentos que permitan llevar a cabo las sistematizaciones de los procedimientos adquisitivos, cuyo objeto será disminuir, controlar el gasto, así como lograr mayor eficiencia y transparencia.
- d. La Dirección Ejecutiva de Administración podrá consolidar en un solo procedimiento adquisitivo, por uso generalizado o volumen, la adquisición de bienes o contratación de servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

**VIII. PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo, se presenta el Programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Correspondiente al Ejercicio 2024.

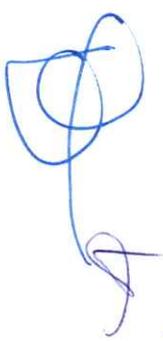
INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL

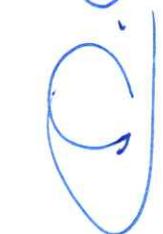
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2024

PARTIDAS A PUBLICAR: 2000, 3000 Y 5000

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				\$ 32,471,447.00	13,250,403.00	1,806,575.00	2,033,284.00	3,765,118.00	3,527,075.00	3,850,683.00	1,210,677.00	654,545.00	703,577.00	603,887.00	562,649.00	502,974.00
211001	Material de Oficina	ORDINARIA	LICITACIÓN	\$2,229,707.00	\$306,275.00	\$180,991.00	\$199,924.00	\$194,373.00	\$188,342.00	\$170,823.00	\$202,068.00	\$153,188.00	\$172,052.00	\$157,981.00	\$162,558.00	\$141,132.00
211001	Material de Oficina	ELECTORAL	LICITACIÓN	\$2,082,120.00	\$654,469.00	\$168,537.00	\$267,258.00	\$351,394.00	\$288,120.00	\$175,380.00	\$166,212.00	\$6,882.00	\$3,868.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
211002	Gastos de Oficina	ORDINARIA	LICITACIÓN	\$498,562.00	\$53,655.00	\$36,900.00	\$40,185.00	\$37,884.00	\$48,516.00	\$45,706.00	\$42,582.00	\$36,860.00	\$41,239.00	\$37,171.00	\$39,685.00	\$38,179.00
211002	Gastos de Oficina	ELECTORAL	LICITACIÓN	\$365,110.00	\$64,379.00	\$41,019.00	\$59,987.00	\$49,956.00	\$64,528.00	\$56,792.00	\$20,356.00	\$3,959.00	\$4,134.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
211003	Muebles de oficina, estantería y equipo de administración	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$43,347.00	\$42,838.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$509.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
211003	Muebles de oficina, estantería y equipo de administración	ELECTORAL	LICITACIÓN	\$2,086,461.00	\$88,995.00	\$21,726.00	\$32,640.00	\$1,943,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
214001	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	ORDINARIA	LICITACIÓN	\$2,425,336.00	\$441,247.00	\$161,019.00	\$210,120.00	\$162,183.00	\$229,444.00	\$209,986.00	\$191,784.00	\$148,997.00	\$188,365.00	\$177,766.00	\$176,519.00	\$127,906.00
214001	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	ELECTORAL	LICITACIÓN	\$2,303,507.00	\$432,976.00	\$406,493.00	\$499,699.00	\$270,558.00	\$323,210.00	\$148,691.00	\$163,463.00	\$7,221.00	\$51,196.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
214002	Materiales de Grabación	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$12,750.00	\$12,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
214002	Materiales de Grabación	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$878.00	\$878.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
215001	Suscripciones a Publicaciones y Periódicos	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$83,657.00	\$25,007.00	\$5,100.00	\$5,100.00	\$5,100.00	\$6,375.00	\$5,100.00	\$5,100.00	\$5,100.00	\$5,100.00	\$6,375.00	\$5,100.00	\$5,100.00
215001	Suscripciones a Publicaciones y Periódicos	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$850.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$850.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
216001	Periódicos	ORDINARIA	LICITACIÓN	\$602,529.00	\$53,131.00	\$49,113.00	\$49,525.00	\$80,541.00	\$69,271.00	\$57,489.00	\$47,101.00	\$54,308.00	\$53,014.00	\$54,775.00	\$13,327.00	\$20,936.00
216001	Material de Limpieza	ELECTORAL	LICITACIÓN	\$232,822.00	\$151,133.00	\$9,363.00	\$18,523.00	\$14,290.00	\$18,523.00	\$9,699.00	\$10,973.00	\$83.00	\$235.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
217001	Material Didáctico	ELECTORAL	ART. 2	\$5,989,898.00	\$5,989,898.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	ELECTORAL	LICITACION	\$890,120.00	\$890,120.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES			\$206,327,132.00	\$34,183,763.00	\$98,260,727.00	\$12,475,203.00	\$15,414,226.00	\$16,791,997.00	\$15,032,603.00	\$3,664,937.00	\$3,083,683.00	\$2,483,978.00	\$1,806,505.00	\$1,551,524.00	\$1,577,986.00
311001	Servicio de Energía Eléctrica	ORDINARIA	ART. 2	\$480,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00
311001	Servicio de Energía Eléctrica	ELECTORAL	ART. 2	\$1,941,000.00	\$321,000.00	\$321,000.00	\$321,000.00	\$321,000.00	\$321,000.00	\$321,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
313001	Servicio de Agua	ORDINARIA	ART. 2	\$72,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
313001	Servicio de Agua	ELECTORAL	ART. 2	\$261,500.00	\$42,500.00	\$42,500.00	\$42,500.00	\$42,500.00	\$42,500.00	\$42,500.00	\$6,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
314001	Servicio Telefónico Tradicional	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$1,384,800.00	\$115,400.00	\$115,400.00	\$115,400.00	\$115,400.00	\$115,400.00	\$115,400.00	\$115,400.00	\$115,400.00	\$115,400.00	\$115,400.00	\$115,400.00	\$115,400.00
316001	Servicios de Telecomunicaciones	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$388,376.00	\$62,914.00	\$62,914.00	\$62,914.00	\$62,914.00	\$68,360.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
316003	Servicios de Internet	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$951,936.00	\$79,328.00	\$79,328.00	\$79,328.00	\$79,328.00	\$79,328.00	\$79,328.00	\$79,328.00	\$79,328.00	\$79,328.00	\$79,328.00	\$79,328.00	\$79,328.00
316003	Servicios de Internet	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$1,784,734.00	\$183,764.00	\$183,764.00	\$246,764.00	\$246,764.00	\$676,914.00	\$246,764.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
317001	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$116,357.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
317001	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$139,466.00	\$85,466.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
318001	Servicio Postal	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$40,800.00	\$17,850.00	\$2,550.00	\$2,550.00	\$0.00	\$2,550.00	\$2,550.00	\$2,550.00	\$0.00	\$0.00	\$2,550.00	\$2,550.00	\$2,550.00
322001	Arrendamiento de edificios	ORDINARIA	ARRENDAMIENTOS	\$2,160,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00
322001	Arrendamiento de edificios	ELECTORAL	ARRENDAMIENTOS	\$5,140,000.00	\$790,000.00	\$790,000.00	\$790,000.00	\$790,000.00	\$790,000.00	\$790,000.00	\$160,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00	\$0.00
323001	Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	ELECTORAL	LICITACION	\$13,533,437.00	\$1,336,336.00	\$1,542,036.00	\$1,686,536.00	\$3,012,536.00	\$2,466,836.00	\$1,707,574.00	\$985,711.00	\$744,311.00	\$551,561.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
323002	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$242,250.00	\$20,400.00	\$20,400.00	\$20,400.00	\$20,400.00	\$20,400.00	\$48,450.00	\$20,400.00	\$20,400.00	\$20,400.00	\$10,200.00	\$10,200.00	\$10,200.00
323002	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado	ELECTORAL	LICITACION	\$618,000.00	\$28,000.00	\$60,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00	\$116,000.00	\$80,000.00	\$47,000.00	\$47,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	ORDINARIA	LICITACION	\$1,944,000.00	\$162,000.00	\$162,000.00	\$162,000.00	\$162,000.00	\$162,000.00	\$162,000.00	\$162,000.00	\$162,000.00	\$162,000.00	\$162,000.00	\$162,000.00	\$162,000.00
325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	ELECTORAL	LICITACION	\$22,480,000.00	\$1,260,000.00	\$1,296,000.00	\$1,350,000.00	\$1,350,000.00	\$9,086,000.00	\$7,850,000.00	\$198,000.00	\$90,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

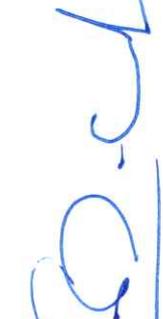
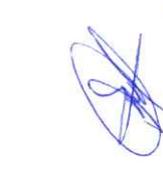




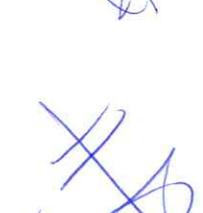

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
221001	Alimentación de Personas	ORDINARIA	INV. RESTRINGIDA	\$175,100.00	\$12,750.00	\$21,250.00	\$12,750.00	\$12,750.00	\$16,150.00	\$12,750.00	\$12,750.00	\$22,950.00	\$12,750.00	\$12,750.00	\$12,750.00	\$12,750.00
221001	Alimentación de Personas	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$4,702,421.00	\$28,560.00	\$66,810.00	\$66,810.00	\$152,660.00	\$1,783,436.00	\$2,514,895.00	\$75,650.00	\$13,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
245001	Material Eléctrico	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$22,549.00	\$6,701.00	\$6,120.00	\$6,277.00	\$3,138.00	\$0.00	\$157.00	\$78.00	\$78.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
246001	Material Eléctrico	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$228,073.00	\$116,374.00	\$46,419.00	\$56,100.00	\$0.00	\$9,180.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
246002	Material Electrónico	ORDINARIA	INV. RESTRINGIDA	\$255,981.00	\$123,518.00	\$105,567.00	\$6,522.00	\$6,522.00	\$6,522.00	\$6,522.00	\$404.00	\$404.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
246002	Material Electrónico	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$118,581.00	\$65,864.00	\$50,804.00	\$1,913.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
253001	Medicinas y Productos	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$33,666.00	\$6,596.00	\$850.00	\$850.00	\$6,373.00	\$961.00	\$850.00	\$7,413.00	\$850.00	\$850.00	\$6,373.00	\$850.00	\$850.00
253001	Medicinas y Productos	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$8,681.00	\$223.00	\$2,745.00	\$2,745.00	\$2,745.00	\$223.00	\$2,745.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	ORDINARIA	LICITACIÓN	\$669,048.00	\$57,090.00	\$54,000.00	\$55,414.00	\$54,783.00	\$56,052.00	\$54,000.00	\$56,453.00	\$54,000.00	\$55,414.00	\$54,783.00	\$55,074.00	\$61,985.00
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$24,634.00	\$3,121.00	\$3,589.00	\$4,439.00	\$4,480.00	\$4,439.00	\$4,525.00	\$41.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$1,107,890.00	\$93,075.00	\$92,140.00	\$93,075.00	\$92,140.00	\$93,075.00	\$92,140.00	\$93,075.00	\$92,140.00	\$92,225.00	\$91,290.00	\$92,225.00	\$91,290.00
261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$1,914,458.00	\$367,838.00	\$253,088.00	\$287,598.00	\$296,948.00	\$296,948.00	\$253,938.00	\$97,750.00	\$43,350.00	\$17,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
271001	Vestuario y uniformes	ELECTORAL	LICITACIÓN	\$2,670,615.00	\$2,628,115.00	\$0.00	\$42,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$44,030.00	\$29,495.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,635.00	\$11,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$11,263.00	\$7,438.00	\$0.00	\$0.00	\$3,825.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
291001	Herramientas Menores	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$137,524.00	\$22,234.00	\$14,752.00	\$13,296.00	\$15,972.00	\$18,122.00	\$12,648.00	\$14,855.00	\$7,478.00	\$6,135.00	\$4,625.00	\$4,561.00	\$2,846.00
291001	Herramientas Menores	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$484,980.00	\$473,023.00	\$5,083.00	\$2,142.00	\$306.00	\$2,366.00	\$0.00	\$2,060.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$14,299.00	\$637.00	\$3,097.00	\$637.00	\$3,097.00	\$637.00	\$3,097.00	\$0.00	\$3,097.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

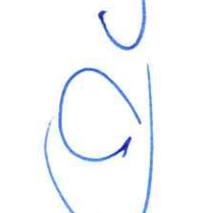
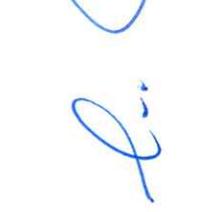


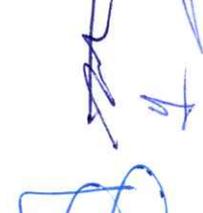



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
326001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$76,075.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,100.00	\$53,975.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
327001	Arrendamiento de activos intangibles	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$539,697.00	\$207,555.00	\$266,728.00	\$6,050.00	\$7,211.00	\$8,090.00	\$6,050.00	\$6,050.00	\$6,050.00	\$6,050.00	\$6,050.00	\$7,376.00	\$6,437.00
327001	Arrendamiento de activos intangibles	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$1,426,862.00	\$992,392.00	\$106,894.00	\$106,894.00	\$106,894.00	\$106,894.00	\$6,894.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
329001	Otros arrendamientos	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$1,635,980.00	\$220.00	\$924,220.00	\$50,220.00	\$50,220.00	\$410,220.00	\$50,220.00	\$50,220.00	\$50,220.00	\$50,220.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
331001	Servicios legales	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$68,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$68,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
331003	Servicios de consultoría y asesoría	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$1,268,202.00	\$29,325.00	\$42,925.00	\$29,325.00	\$29,325.00	\$29,325.00	\$54,825.00	\$317,192.00	\$147,192.00	\$149,317.00	\$157,817.00	\$140,817.00	\$140,817.00
331003	Servicios de consultoría y asesoría	ELECTORAL	ART. 2	\$3,372,351.00	\$1,629,167.00	\$184,167.00	\$311,667.00	\$624,016.00	\$184,167.00	\$184,167.00	\$85,000.00	\$85,000.00	\$85,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
333001	Servicios de informática	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$12,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
333001	Servicios de informática	ELECTORAL	LICITACIÓN	\$17,500,000.00	\$17,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
334001	Capacitación	ORDINARIA	INV. RESTRINGIDA	\$583,389.00	\$158,355.00	\$0.00	\$2,550.00	\$0.00	\$113,050.00	\$86,700.00	\$2,550.00	\$0.00	\$220,184.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
334001	Capacitación	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$7,650.00	\$0.00	\$0.00	\$2,550.00	\$0.00	\$2,550.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$17,000.00	\$1,700.00	\$1,700.00	\$0.00	\$1,700.00	\$1,700.00	\$1,700.00	\$0.00	\$1,700.00	\$1,700.00	\$1,700.00	\$1,700.00	\$1,700.00
336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$7,650.00	\$7,650.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
336003	Material Electoral	ELECTORAL	ART. 2	\$92,700,000.00	\$400,000.00	\$90,400,000.00	\$1,500,000.00	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
338001	Servicios de Vigilancia	ORDINARIA	ART. 2	\$1,265,040.00	\$105,420.00	\$105,420.00	\$105,420.00	\$105,420.00	\$105,420.00	\$105,420.00	\$105,420.00	\$105,420.00	\$105,420.00	\$105,420.00	\$105,420.00	\$105,420.00
338001	Servicios de Vigilancia	ELECTORAL	ART. 2	\$1,463,979.00	\$120,990.00	\$120,990.00	\$120,990.00	\$120,990.00	\$120,990.00	\$120,990.00	\$120,990.00	\$120,990.00	\$120,990.00	\$120,990.00	\$120,990.00	\$133,089.00
339001	Estudios e Investigaciones	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$255,000.00	\$0.00	\$42,500.00	\$0.00	\$212,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
339003	Servicios Integrales	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$5,100,000.00	\$5,100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
347001	Fletes y Maniobras	ELECTORAL	LICITACIÓN	\$1,132,200.00	\$566,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
348001	Comisiones por ventas	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$36,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$249,900.00	\$10,200.00	\$10,200.00	\$15,300.00	\$15,300.00	\$15,300.00	\$20,400.00	\$15,300.00	\$15,300.00	\$15,300.00	\$15,300.00	\$40,800.00	\$61,200.00
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$683,791.00	\$455,991.00	\$11,560.00	\$11,560.00	\$54,060.00	\$11,560.00	\$139,060.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00









PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$51,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
355001	Mantenimiento de Vehículos	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$376,754.00	\$31,552.00	\$31,365.00	\$31,365.00	\$31,365.00	\$31,365.00	\$31,365.00	\$31,365.00	\$31,365.00	\$31,365.00	\$31,552.00	\$31,365.00	\$31,365.00	
357001	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$56,950.00	\$14,875.00	\$1,275.00	\$1,275.00	\$10,625.00	\$1,275.00	\$1,275.00	\$5,525.00	\$6,375.00	\$6,375.00	\$1,275.00	\$5,525.00	\$6,375.00	\$1,275.00
357001	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$15,300.00	\$15,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$40,500.00	\$7,500.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$1,156,000.00	\$25,500.00	\$25,500.00	\$280,500.00	\$25,500.00	\$25,500.00	\$280,500.00	\$25,500.00	\$25,500.00	\$365,500.00	\$25,500.00	\$25,500.00	\$25,500.00	\$25,500.00
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$3,658,000.00	\$242,448.00	\$272,000.00	\$276,000.00	\$2,316,000.00	\$276,000.00	\$276,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$856,264.00	\$42,448.00	\$44,004.00	\$44,004.00	\$40,892.00	\$42,448.00	\$342,448.00	\$40,892.00	\$92,448.00	\$44,004.00	\$40,892.00	\$40,892.00	\$40,892.00	\$40,892.00
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$520,533.00	\$49,402.00	\$52,989.00	\$61,115.00	\$138,652.00	\$118,626.00	\$57,426.00	\$15,871.00	\$13,226.00	\$13,226.00	\$13,226.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
362001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$408,000.00	\$34,000.00	\$34,000.00	\$34,000.00	\$34,000.00	\$34,000.00	\$34,000.00	\$34,000.00	\$34,000.00	\$34,000.00	\$34,000.00	\$34,000.00	\$34,000.00	\$34,000.00
362001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$216,750.00	\$21,250.00	\$23,800.00	\$23,800.00	\$49,300.00	\$49,300.00	\$49,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
364001	Servicios de revelado e impresión de fotografías	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$5,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
365001	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	ORDINARIA	LICITACION	\$1,700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$283,333.00	\$283,333.00	\$283,333.00	\$283,333.00	\$283,333.00	\$283,335.00	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
365001	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	ELECTORAL	LICITACION	\$5,120,000.00	\$333,333.00	\$333,333.00	\$333,333.00	\$3,453,333.00	\$333,333.00	\$333,335.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
366001	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$734,400.00	\$61,200.00	\$61,200.00	\$61,200.00	\$61,200.00	\$61,200.00	\$61,200.00	\$61,200.00	\$61,200.00	\$61,200.00	\$61,200.00	\$61,200.00	\$61,200.00
366001	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$401,200.00	\$33,150.00	\$43,350.00	\$64,600.00	\$86,700.00	\$86,700.00	\$86,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
381001	Gastos de Ceremonial	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$1,303,645.00	\$49,638.00	\$30,345.00	\$89,718.00	\$26,095.00	\$54,400.00	\$20,145.00	\$208,420.00	\$382,925.00	\$105,655.00	\$235,748.00	\$50,278.00	\$50,278.00
381001	Gastos de Ceremonial	ELECTORAL	ADI. DIRECTA	\$6,626,564.00	\$1,074,485.00	\$180,370.00	\$3,720,375.00	\$898,086.00	\$317,196.00	\$262,482.00	\$173,570.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				\$7,210,352.00	\$7,164,759.00	\$13,260.00	\$0.00	\$32,333.00	\$0.00							
515001	Bienes informáticos	ORDINARIA	LICITACION	\$400,825.00	\$368,492.00	\$0.00	\$0.00	\$32,333.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
515001	Bienes informáticos	ELECTORAL	LICITACION	\$6,518,140.00	\$6,504,880.00	\$13,260.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
521001	Equipos y aparatos audiovisuales	ORDINARIA	ADI. DIRECTA	\$14,579.00	\$14,579.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
523001	Cámaras fotográficas y de video	ORDINARIA	LICITACION	\$276,808.00	\$276,808.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL				\$246,008,931.00												

ELABORO


 ING. ALCIA MEJÍA GONZÁLEZ
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

REVISO


 L.C. ROSA MARÍA CHARGOY RODRIGUEZ
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

AUTORIZO


 MTRA. MARIA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA
 CONSEJERA PRESIDENTA

VIII. METAS

Constatar que las peticiones recibidas sean atendidas en tiempo y forma, para Cumplir en su totalidad las metas del Programa Anual del Instituto Estatal Electoral 2024.

El cumplimiento, aplicación y ejecución del Programa Anual de Adquisiciones en su totalidad, así como ahorrar de manera significativa en cada una de las partidas que se estima, de acuerdo al Programa de Racionalidad, Disciplina y eficiencia del Gasto Público será nuestro Resultado.

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS



MTRA. MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IEEH.



L.C. ROSA MARÍA CHARGOY RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA



DRA. DULCE OLIVIA FOSADO MARTINEZ
VOCAL



MTRA. MARIANA DURAN ROCHA
VOCAL



L.S.C. SUANY HERNÁNDEZ CRUZ
VOCAL



**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS IEEH
2024**



LIC. KATY MARLEN AGUILAR GUERRERO
VOCAL



MTRA. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNANDEZ
VOCAL



MTRO ALDER BAUTISTA HERNÁNDEZ
VOCAL



L.C. ALMA ROSA IBARRA BAÑOS
ASESORA



LIC. JESÚS RIVERA RIOS
ASESOR



MTRA. VERONICA HERNÁNDEZ PEREZ
INVITADA



ING. ADALID GARCIA CALLEJAS
INVITADA



MTRA. LAURA VIOLETA MUÑOZ SOLIS
INVITADA



LIC. LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ
INVITADA

